



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 38/2021
APERTURA DÍA: 09/11/2021 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 09/11/2021 - Hora: 10:00 HS.

Art. 1º.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO, destinadas al 1º, 2º, 3º y 4º Módulos del Edificio del "MERCADO DEL MUNILLA".

Art. 2º.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Todas las medidas deberán ser corroboradas en obras. Ver Anexo 1 (Planos).

Art. 3º.- GARANTÍA: La oferta incluirá una GARANTIA de DOCE (12) MESES, que se contará a partir de la fecha de recepción de las tareas encomendadas, por defecto de los mismos, de su funcionamiento o su colocación.

Art. 4º.- COTIZACIÓN: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS) y deberá considerarse el precio del producto solicitado, puesto en lugar de entrega. Son a cargo del adjudicatario y deben estar incluidos en la oferta los gastos, flete/transporte, los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal, y/u otros. En caso de que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido se encuentran incluidos dichos rubros.

Art. 5º.- ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará en forma total, de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Art. 6º.- PLAZO DE ENTREGA: La totalidad del producto adjudicado deberá entregarse dentro del plazo de los TREINTA (30) días corridos de la recepción de la orden de compra, en el cual la Subsecretaría de Planeamiento Urbano prestará conformidad del material entregado.

Art. 7º.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los materiales en forma total, o acordar un esquema de entregas y colocación de las mismas que satisfaga los requerimientos del ejecutivo municipal para esta licitación, en el Predio de la vieja terminal de la ciudad de Gualeguaychú, siendo por cuenta del oferente el flete, carga y descarga, y todo tipo de gastos que la entrega y colocación demande.

Art. 8º.- FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente forma: a la adjudicación de la presente licitación, y dentro de los primeros 5 días hábiles se otorgará hasta el SESENTA por ciento (60%) del monto total adjudicado a modo de anticipo de obra mediante la entrega de una póliza de seguros de caución por dicho monto. El restante CUARENTA por ciento (40%) una vez finalizados los trabajos de colocación y no habiendo, por parte de la inspección de obra municipal, observaciones o diferencias con lo solicitado, previa presentación de la factura correspondiente ante el Área de Suministros.

Art. 9º.- ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar en su oferta el listado de organismos públicos y/o privados, que hayan adquirido materiales de iguales características a dicha firma.

Art. 10º.- ALTERNATIVA DE PLAZO Y DE PAGO: Los oferentes podrán presentar otras alternativas de plazo y de pago que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Art. 11º.- RESERVAS: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Art. 12º.- CONSULTAS TÉCNICAS: Las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas en el teléfono 03446-15332564.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 38/2021
APERTURA DÍA: 09/11/2021 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 09/11/2021 - Hora: 10:00 HS.

Art. 13°.-TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179°, Ley Provincial 10.027, se transcriben los arts. 176, 177 y 178 del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

ARTÍCULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158° de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177°.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178°.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Art. 14°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.450.000,00).

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno